DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4482

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por el profesional, cuya matrícula se encuentra suspendida, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que el profesional a rehabilitar cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la rehabilitación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPONE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL	MAT	T°	F^{ϱ}	LEG.Nº	FECHA	DELEGACIÓN
					REHAB.	
LOMBARDO, Néstor Ulises	C.P.	82	2	20953/8	01/02/06	LA PLATA

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.